



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

4931

Vallenar,

25 SEP 2013

Decreto Exento N° 4931/

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Levantamientos Topográficos, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación; Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Javier Alejandro Castillo Zeballos Rut N° 11.934.484-0, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Javier Alejandro Castillo Zeballos para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Javier Alejandro Castillo Zeballos prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Levantamientos Topográficos de acuerdo a las indicaciones proporcionadas por SECPLA Sector Plazoleta y Cancha Villa Concepción, Sector Yungay y Población Torreblanca.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-31-01-002-001 Levantamiento Topográfico Área de Gestión 1-31-2.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Javier Alejandro Castillo Zeballos un honorario total mensual de \$ 500.000.- Impuesto Incluido. (500.000 I.I. cada mes; Septiembre y Octubre) El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus Funciones (previa Supervisión por la SECPLA).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Comunal de Planificación).

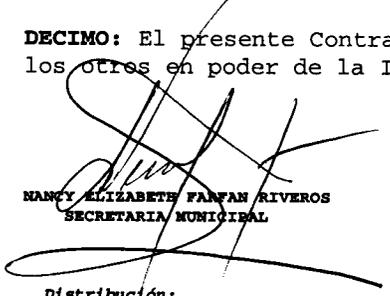
SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

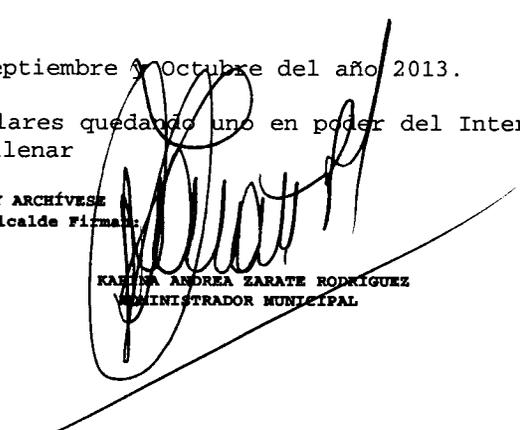
NOVENO: El presente contrato será por los meses de Septiembre y Octubre del año 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar


NANCY ELIZABETH FARIÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firmado:




KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina 2/3 Partes
- CHTR/NEFR/KAZR/YSA/HECF/meqt.-